



25 de mayo de 2020
Circular VI-23-2020

Señoras y señores
Decanas (os) de Facultad
Directoras (es) de Escuelas
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Unidades de Apoyo
Directoras (es) de Unidades Especiales de Investigación

Estimadas (os) señoras (es):

En adición a la circular VI-11-2020, en la cual se comunican las fechas y procedimientos para la recepción de solicitudes de presupuesto para los proyectos vigentes en el 2021, se les recuerda que la recepción de la documentación será **del 1° al 5 de junio** y para los proyectos nuevos que inicien en el 2021 y requieran presupuesto por la modalidad ordinaria, la recepción será **del 22 al 29 de junio**, para lo cual deben coordinar una cita con la persona gestora encargada de la unidad, con quien, además, definirán el procedimiento de entrega y revisión de la documentación (ver distribución adjunta).

Al respecto se les solicita tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Revisar que el proyecto se encuentre vigente en el 2021 y al día en la presentación de los informes.
2. Las personas investigadoras deberán prever la necesidad de ampliar la vigencia de las investigaciones, en especial aquellas cuyo desarrollo se ha visto afectado por el COVID-19 y presentar en este periodo (1 al 5 de junio) la solicitud de presupuesto para el 2021, dicha ampliación deberá formalizarse a más tardar el 31 de octubre de 2020.
3. Las solicitudes de presupuesto deben venir ampliamente justificadas, indicar la forma en que se realizó el cálculo y adjuntar cotizaciones en el caso de considerarlo necesario.



4. En el caso de los proyectos nuevos que requieren financiamiento por la vía ordinaria se les recuerda que el presupuesto máximo a asignar es de ₡2.000.000 anuales, dentro del cual se incluye el costo de las horas estudiante o asistente. Debido a las limitaciones presupuestarias no es posible aprobar la totalidad de proyectos que se presenten, dado que su financiamiento queda supeditado al disponible presupuestario.
5. Con el fin de facilitar la verificación los requisitos de la información que se recibirá, se elaboraron tres listas de chequeo para las siguientes gestiones:
 - a. Proyectos, actividades y programas vigentes
 - b. Proyectos, actividades y programas que requieren ampliación de vigencia
 - c. Proyectos, actividades y programas nuevos (vía ordinaria)

Estas listas se encuentran en el adjunto “Lista de control presupuesto”, las mismas deben completarse y adjuntarse para cada una de las solicitudes de presupuesto.

Por último, les recuerdo que el personal de la Vicerrectoría se encuentra en la mejor disposición de asesorar y apoyar los procesos de formulación y ejecución de las investigaciones.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Adrián Pinto Tomás

Vicerrector de Investigación

APT/MVM/rosibel

cc: Dr. Francisco Saborío Pozuelo, Director de Gestión de la Investigación, VI.
Archivo

